



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTO**

El Derecho a la Educación se encuentra garantizado en nuestra Constitución Nacional. El artículo 14 establece el derecho de "enseñar y aprender". Asimismo, el Artículo 75, inciso 19, tercer párrafo, determina que corresponde al Congreso "Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales".

En tanto la Ley de Educación Nacional n° 26.206, cuyos contenidos están orientados a resolver los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al Sistema Educativo y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito para la integración social plena. Regula además, el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el citado artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. Asimismo la Ley de Educación Nacional establece en el artículo n° 3 que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico - social de la Nación.

Nuestra Constitución provincial es sumamente clara respecto de la política educativa que debe implementar el Estado; en este sentido el Artículo 62 determina que "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre.

Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Estos principios se reafirman en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro n° 4819, que consagra a la educación como un derecho social y establece los principios, derechos, garantías y fines de la política educativa.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Esta norma asigna al Estado un lugar principal e indelegable para recuperar la centralidad pedagógica, elimina toda concepción mercantilista y garantiza el acceso con igualdad al sistema educativo; también apunta a fortalecer los niveles de calidad, de excelencia y de mejora del sistema educativo.

La ley n° 4819 refuerza expresamente la universalización del nivel inicial y lo fortalece; redefine a la escuela primaria y establece que todas sean de jornada extendida o completa; y contempla la obligatoriedad de la escuela secundaria.

El nuevo texto normativo incorpora además un nuevo título de políticas socio-educativas asociadas a la inclusión y a la justicia social; otro título ligado a los aportes al gobierno de la Educación para construir un Estado que planifique y administre con eficiencia las metas y fines definidos y la necesidad del financiamiento de la Educación; y propone que el presupuesto no sea inferior al promedio de los últimos cinco años de inversión educativa en relación al gasto total de la provincia.

La localidad de Las Perlas está ubicada dentro del ejido de Cipolletti, en la Provincia de Río Negro, frente a la ciudad de Neuquén separada de ella por el Río Limay. Cuenta en la actualidad, según datos de la propia comunidad, con más de 15.000 habitantes, con un crecimiento y una expansión demográfica muy elevada. Si tomamos datos oficiales contaba con 2.182 habitantes (INDEC, 2010), lo que representa un incremento del 135% frente a los 928 habitantes (INDEC, 2001) del censo anterior. Según datos del último censo realizado por la Delegación Municipal local, se registraron 4200 lotes con construcciones habitacionales. Todo este crecimiento un tanto vertiginoso no ha sido para nada acompañado con políticas públicas destinadas a garantizar los derechos básicos de una comunidad que se expande año a año.

Es por ello que, en Educación por ejemplo, la escuela primaria del lugar se encuentra superpoblada, y tiene serios inconvenientes para cubrir la demanda de la población lugareña. Lo mismo ocurre con la matrícula del nivel inicial y con la Escuela Secundaria n° 124 que funciona en el mismo edificio escolar que la Escuela Primaria.

La escuela Secundaria fue creada en el año 2006 por pedido de las familias perlenses, y comenzó con apenas 15 estudiantes; en la actualidad cuenta con una matrícula de 191 estudiantes. La falta de un edificio propio es el principal problema que afecta el desempeño de la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

institución, ya que debe adecuarse a las condiciones edilicias y horarias de la Escuela Primaria n° 247 quien solidariamente ha acompañado desde su creación al Centro educativo Secundario.

En mayo del año 2018, en un acto llevado a cabo en la Municipalidad de Cipolletti, el intendente de la ciudad, Aníbal Tortoriello recibió y acompañó al gobernador de la provincia, Alberto Weretilneck, en la firma de contratos de los jardines de infantes 118° y 114° y la Escuela Secundaria 124° de Balsa Las Perlas.

Ante la presencia del Gobernador y el Intendente municipal, la Ministra de Educación y Derechos Humanos, Mónica Silva, el Ministro de Obras Públicas, Carlos Valeri, se firmó el contrato para la ejecución de una nueva Escuela Secundaria n° 124 de Balsa Las Perlas, con una inversión de 37. 900, 467,81 de pesos, cuyo plazo de ejecución de obra era de 480 días. La obra contempla la construcción de cinco aulas comunes, sector de gobierno con los siguientes ambientes: dirección, vice- dirección, secretaria, un grupo de sanitarios para ambos sexos, sanitario para personas con discapacidad, sanitario para docentes, deposito general, una office con cocina, sala de máquinas (equipos de calefacción), centro de recursos y laboratorio de ciencias y tecnologías y un salón de usos múltiples. En el exterior se prevé la construcción de un playón deportivo con todo el equipamiento para las distintas actividades deportivas y el cerramiento del lugar.

Recientemente la comunidad de Las Perlas vuelve a reclamar por el derecho a la educación de sus habitantes (niños, adolescentes y jóvenes del lugar), ya que el edificio escolar que debió estar terminado en el mes de agosto de este año, aún sigue inconcluso, casi sin operarios trabajando, sin ritmo de avance de obra, y a ello se suma que las autoridades del Consejo de Educación local respondieron a los directivos escolares que la obra recién se terminaría para diciembre del año 2020.

Una breve síntesis cronológica de lo que acontece permite enumerar:

- 4 noviembre de 2017 se llama a Licitación para ejecutar la obra y construir edificio propio para la Escuela Secundaria n° 124 en la localidad de Las Perlas.
- 11 de diciembre 2017 se realiza la apertura de sobres de empresas que ofertaron en la licitación pública n° 024/17.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 7 de mayo 2018 se firma contrato con la Empresa Urban S.A. para construir edificio con un plazo de ejecución de 480 días para la finalización de la obra.
- 9 noviembre 2019 abrazo simbólico al edificio a medio construir, reclamando la finalización y entrega del Edificio Escolar.

La comunidad perlyense reclama por el derecho a la educación de sus hijos e hijas, en el marco de una insostenible situación que lleva a la Escuela Secundaria a cumplir horario de 17.50 hs a 22.50 hs, obligando a niños y niñas desde los trece años a salir de la escuela a esta hora, en una comunidad que no tiene alumbrado ni transporte público, entre otras necesidades, sin cubrir.

Por ello, entendemos que resulta pertinente y necesario que nuestra Legislatura, de acuerdo a las atribuciones que les son propias, tome postura frente a esta situación, se posicione en defensa y solidaridad con los pobladores de la localidad de La Perlas, reclamando al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de definir una política que repare en forma inmediata el daño que ocasiona este recorte presupuestario, en la construcción de la ESRN n° 124 de Balsa Las Perlas, para que se puedan ejecutar y finalizar en tiempo y forma las obras comprometidas.

Por ello:

**Autores:** Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerios de Obras y Servicios Públicos, la imperiosa necesidad de definir una política que repare en forma inmediata el daño que ocasiona este recorte presupuestario en la construcción de la Escuela Secundaria n° 124 de Balsa Las Perlas, para que se puedan ejecutar y finalizar en tiempo y forma las obras comprometidas, y garantizar el derecho social de la educación en cumplimiento a lo establecido en las leyes nacionales y provinciales, y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional.

**Artículo 2°.-** De forma.